

-MEMORIA FINAL-
Representación de la Comunidad Autónoma de Galicia
en el Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y
Consumidores (EPSCO)
Políticas de Empleo y Asuntos Sociales
1^{er} Semestre de 2018

ÍNDICE

1.	
RESUMEN EJECUTIVO.....	3
2. INTRODUCCIÓN.....	4
3. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN EL CONSEJO DE EMPLEO, POLÍTICA SOCIAL, SANIDAD Y CONSUMIDORES (EPSCO).....	4
4. LA PRESIDENCIA BÚLGARA EN EL CONSEJO EPSCO.....	7
4.1. Prioridades de la Presidencia búlgara	
4.2. Expedientes de Empleo y Asuntos Sociales	
4.3. Consejos EPSCO	
5. SEGUNDO SEMESTRE DE 2018: PRIORIDADES DE LA PRESIDENCIA AUSTRIACA Y TRASPASO DE LA REPRESENTACIÓN AUTÓNOMICA.....	14
6. AGRADECIMIENTOS.....	16
7. LISTADO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	17
ANEXO 1. REUNIONES- PRIMER SEMESTRE 2018.....	18
ANEXO 2. POSICIONES COMUNES.....	20

1. RESUMEN EJECUTIVO

Durante el primer semestre de 2018 le ha correspondido a Bulgaria asumir la Presidencia del Consejo de la UE. La tarea que ha realizado en el Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSCO), en lo referente a las políticas de Empleo y Asuntos Sociales- las que atañen a Galicia en el contexto de esta memoria- puede calificarse como eficaz, dado que se han cerrado algunos temas complejos e importantes que venían de Presidencias anteriores, como la adopción de la Directiva revisada sobre el desplazamiento de trabajadores (*posting*), y se han podido alcanzar orientaciones generales en varios otros: la Directiva sobre la transparencia y previsibilidad de las condiciones de trabajo (*written statement*), la Directiva relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de progenitores y cuidadores y la propuesta de modificación del Reglamento sobre la coordinación de los Sistemas de Seguridad Social. Además, han presentado sendos informes de situación sobre la Directiva de igualdad de trato y el Reglamento para el establecimiento de una Autoridad Laboral Europea (ELA).

Por lo que se refiere a actividades no legislativas, se ha aprobado la Recomendación relativa a un *“Marco Europeo para una Formación de Aprendices de Calidad y Eficaz”*, sobre la que se elaboró la posición común de las CCAA en el EPSCO de marzo, y tres conclusiones del Consejo en relación con: *“El futuro del trabajo: un planteamiento centrado en el ciclo de vida”*; el Informe Especial n.º 6/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo - *«Libre circulación de trabajadores: la libertad fundamental está asegurada, pero una mejor orientación de los fondos de la UE contribuiría a la movilidad de los trabajadores»*; y las *“Políticas integradas de desarrollo de la primera infancia como instrumento para reducir la pobreza y fomentar la inclusión social”*, sobre las que se elaboró la posición común de las CCAA en el EPSCO de junio.

También se presentaron iniciativas tales como el Paquete de Equidad Social (*Social Fairness Package*), el Informe sobre las acciones llevadas a cabo para la aplicación de la Garantía Juvenil en los Estados Miembros, el *“Informe sobre la adecuación de las pensiones (2018): adecuación presente y futura de los ingresos durante la vejez en la UE”*, así como los documentos correspondientes a los diferentes hitos en 2018 del Semestre Europeo: : el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento, el Informe conjunto sobre el Empleo, los Informes-país, que toman como base el cuadro de indicadores sociales del Pilar Europeo de Derechos Sociales ([Social Scoreboard](#)), Recomendaciones específicas por Estado Miembro o la Decisión del Consejo sobre las directrices para las políticas de Empleo de los Estados Miembros (EEMM).

Los expedientes se analizan, en un primer nivel, en los Grupos de Trabajo de Asuntos Sociales (GAS), a los que asisten las Comunidades Autónomas (CCAA). En el primer semestre de 2018 se ha asistido a una media de tres reuniones por semana. Una vez avanzados los temas, se debaten en el COREPER -donde no ha participado la Comunidad Autónoma- a un nivel político superior, para finalmente ser discutidos/aprobados en el Consejo EPSCO. En este sentido, el papel de la Comunidad Autónoma como coordinadora se corresponde con el envío de notas informativas de carácter técnico relativas a los temas tratados en los GAS/Consejo así como al hecho de consensuar una posición común que es presentada en el Consejo en nombre de todas las CCAA.

2. INTRODUCCIÓN

El objetivo de esta memoria es recoger el trabajo de representación de la Comunidad Autónoma de Galicia, en nombre del resto de CCAA, en el Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumo (EPSCO) en lo referente a las políticas de Empleo y Asuntos Sociales. Tal trabajo de representación y coordinación fue desempeñado durante el primer semestre de 2018.

La memoria comienza explicando cuál es el papel de las CCAA en el EPSCO, para continuar presentando los temas abordados por la Presidencia del Consejo. A continuación, se presenta un resumen, en formato tabla, con los expedientes tratados y los principales resultados obtenidos durante la Presidencia.

En relación con los Consejos de Ministros EPSCO de marzo y junio, se hace referencia a los principales acuerdos alcanzados y las posiciones comunes defendidas por el *Conselleiro* de Política Social de la Comunidad Autónoma de Galicia.

A continuación, se ofrece la información disponible sobre los objetivos de la próxima presidencia que corresponderá a Austria y el traspaso de la representación a Cantabria, que sustituirá a Galicia como coordinadora de las CCAA en el Consejo EPSCO.

Finalmente, los anexos hacen referencia a las fechas de las reuniones mantenidas este semestre y a los textos de las posiciones comunes.

Se ha procurado ser conciso en los temas, pues se han ido enviado informes de cada uno de ellos a lo largo de todo el semestre.

3. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN EL CONSEJO DE EMPLEO, POLÍTICA SOCIAL, SANIDAD Y CONSUMIDORES (EPSCO)

El Consejo de la UE es un órgano decisorio esencial al negociar y adoptar actos legislativos -en la mayoría de casos- junto con el Parlamento Europeo. También le corresponde coordinar la actuación de los EEMM en ámbitos específicos (v.g: empleo) así como definir la política exterior y de seguridad común de la UE. Un Estado Miembro diferente asume su Presidencia cada seis meses, siendo el encargado de impulsar los trabajos del Consejo referentes a la legislación de la UE.

Durante el primer semestre de 2018, la Presidencia ha correspondido a Bulgaria, que sucedió a Estonia y cederá el relevo a Austria. Estos tres EEMM conforman el Trío actual. El Sistema de Tríos fue establecido en 2009 por el Tratado de Lisboa y mediante el mismo se fijan unos objetivos a largo plazo y se establece un programa común para un período de 18 meses.

El Consejo de la UE se organiza en torno a 10 formaciones diferentes a las que asisten representantes de los Ministerios correspondientes de cada Estado Miembro. Una de esas formaciones se corresponde con el Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSCO).

El EPSCO se reúne cuatro veces al año, dos por semestre, teniendo lugar una de las reuniones en la sede del Consejo en Luxemburgo y la otra en Bruselas. En estas reuniones, en las que participan los ministros de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores de todos los Estados Miembros -o sus representantes- así como la Comisión Europea, se aprueban textos legislativos (propuestas de directivas europeas o reglamentos) y otros no legislativos (recomendaciones, conclusiones del Consejo y otros puntos). Además, se debate y aprueban los objetivos generales en materia de Empleo y Protección Social, enmarcados en el Semestre Europeo.

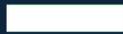
Los documentos que son discutidos/aprobados en el EPSCO, previo debate en el COREPER, han sido preparados por el Comité de Empleo (EMCO) y el Comité de Protección Social (SPC) -caso del Semestre Europeo- o por los Grupos de Trabajo de Asuntos Sociales (GAS), que tienen un carácter técnico. En tales formaciones participan los Consejeros de Empleo y Asuntos Sociales de las diferentes Representaciones Permanentes así como expertos de cada Estado Miembro en función de los temas que se estén tratando. En el caso español, una persona que representa a todas las Comunidades Autónomas y que no tiene voz ni voto en las reuniones también puede asistir a los debates del GAS y del Consejo, incluso si en los mismos se tratan temas de competencia exclusiva estatal, como pueden ser las prestaciones de la Seguridad Social.

Los consejeros de la Representación Permanente de España ante la UE (REPER) ostentan su cargo por un período de cinco años. Durante la coordinación gallega han sido los siguientes: Miguel Fernández Díaz-Picazo, economista del Estado y jefe de la delegación; Juan Antonio Elena García, inspector de trabajo y seguridad social, y Rafael Barberá de la Torre, profesor titular de Economía Aplicada en la Universidad Rey Juan Carlos. A las reuniones del GAS asiste, generalmente, solo una de estas tres personas. Asimismo, han acudido, en calidad de expertos: José Ignacio Arranz Crespo (directiva de accesibilidad de productos y servicios); Luz Blanco Temprano (Transparencia y previsibilidad de las condiciones de trabajo); Alfredo Novales Bilbao, Matilde Vivancos Pelegrín y Francisco Machancoses Mingacho (Coordinación de los Sistemas Nacionales de Seguridad Social); Virginia Gálvez Pérez (exposición a agentes carcinógenos); Gonzalo Giménez Coloma (Autoridad Europea del Trabajo y Acceso a la protección social) y Francisco Martínez Lozoya (Autoridad Europea del Trabajo).

Con relación a la representación autonómica, cabe señalar que las CCAA comenzaron a participar en las reuniones señaladas anteriormente en virtud de los Acuerdos de la Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea (CARUE, anteriormente CARCE) de 9 de diciembre de 2004. Tal participación es posible, además de en el EPSCO, en los Consejos de Agricultura y Pesca, Medio Ambiente, Competitividad y Educación, Juventud y Cultura. Aunque la postura de España como Estado Miembro es fijada por la Administración Central, las CCAA pueden comunicar su posición común sobre determinados puntos debatidos.

En el Consejo EPSCO, en lo referente a las políticas de Empleo y Asuntos Sociales, la representación ha sido asumida durante el primer semestre de 2018 por la Comunidad Autónoma de Galicia, recogiendo el relevo del Principado de Asturias y cediéndole el testigo a Cantabria. Desde el 2005, año en el que la Comunidad de Madrid inició la coordinación en el EPSCO, la representación autonómica ha sido llevada a cabo como sigue:

▪ TABLA: representación autonómica en el Consejo EPSCO desde 2005

	Madrid (julio-diciembre 2005)		Aragón (enero-junio 2012)
	Cataluña (enero-junio 2006)		Navarra (julio-diciembre 2012)
	Galicia (julio-diciembre 2006)		Islas Baleares (enero-junio 2013)
	Andalucía (enero-junio 2007)		Extremadura (julio-diciembre 2013)
	País Vasco (julio-diciembre 2007)		Andalucía (enero-junio 2014)
	Valencia (enero-junio 2008)		País Vasco (julio-diciembre 2014)
	Asturias (julio-diciembre 2008)		Cataluña (enero-junio 2015)
	Castilla y León (enero-junio 2009)		Galicia (julio-diciembre 2015)
	Cantabria (julio-diciembre 2009)		Madrid (enero-junio 2016)
	Canarias (enero-junio 2010)		Andalucía (julio-diciembre 2016)
	La Rioja (julio-diciembre 2010)		Valencia (enero-junio 2017)
	Castilla-La Mancha (enero-junio 2011)		Asturias (julio-diciembre 2017)
	Murcia (julio-diciembre 2011)		Galicia (enero-junio 2018)

4. LA PRESIDENCIA BÚLGARA EN EL CONSEJO EPSCO

4.1. Prioridades de la Presidencia búlgara

Por primera vez, desde su ingreso en la Unión Europea en 2007, Bulgaria asumía la Presidencia del Consejo entre los meses de enero y junio de 2018. Su lema ha sido “*Unidos somos fuertes*” y su programa de trabajo ha girado en torno a cuatro grandes prioridades:

1. **El futuro de Europa y los jóvenes - Crecimiento económico y cohesión social:** perseguir el objetivo de mejorar el bienestar de todos los ciudadanos de la Unión Europea mediante la promoción de la cohesión, que crea las condiciones para la unidad y la solidaridad.
2. **Perspectiva Europea y Conectividad de los Balcanes Occidentales:** ofrecer una perspectiva europea tangible para los Balcanes Occidentales, incluido un diálogo basado en el cumplimiento de las condiciones y el principio de los propios méritos, en la voluntad política y en reformas decisivas de estos países, es clave, no solo para la región, sino también para la Unión Europea en su conjunto.
3. **Seguridad y estabilidad en una Europa fuerte y unida:** construir e implementar mecanismos efectivos para aumentar la seguridad de los ciudadanos de la UE, fortalecer los controles fronterizos y una gestión más efectiva de los procesos migratorios.
4. **Economía digital y habilidades necesarias para el futuro:** promover un entorno de competitividad, importante para la prosperidad económica de los ciudadanos de la UE, eliminando las barreras legales al comercio transfronterizo y las barreras regulatorias existentes que dificultan el establecimiento y el comercio transfronterizo de servicios y bienes dentro de la UE, impulsando el mercado único digital como fuente de crecimiento y competitividad para lograr una mayor proporción de usuarios de servicios en línea y una rápida penetración de las tecnologías de la información y la comunicación en todos los sectores de la economía, y trabajando para consolidar el comercio internacional como un medio para mantener los altos estándares de vida de los ciudadanos de la UE, continuando con el compromiso de la Unión para desarrollar un programa progresivo y ambicioso en el área del comercio y la inversión, que contribuya a promover el crecimiento inclusivo y desarrollo sostenible.

4.2. Expedientes de Empleo y Asuntos Sociales

Con el fin de promover el crecimiento económico y la cohesión social, y avanzar hacia una Europa más inclusiva y sostenible, la Presidencia búlgara abordó, en lo referente a las políticas de Empleo y Asuntos Sociales, los siguientes expedientes, con los resultados que se resumen a continuación:

ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

REGLAMENTOS	
Propuesta de Reglamento que modifica el Reglamento (CE) nº 883/2004 sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social y la regulación (CE) nº 987/2009 por la que se establece el procedimiento de aplicación del Reglamento (CE) nº 883 / 2004	
Contenido	Resultado
<p>Esta propuesta formaba parte del programa de trabajo de la Comisión de 2016 (salió a la luz en diciembre de ese mismo año) y tiene como objetivo principal garantizar que las normas sobre coordinación de la seguridad social respondan a los recientes acontecimientos sociales, económicos y políticos en los Estados Miembros de la UE. La propuesta se centra, en particular, en una serie de áreas que hasta la fecha no han sido cubiertas satisfactoriamente y donde se requieren mejoras: prestaciones asistenciales de duración indeterminada, prestaciones por desempleo, acceso a beneficios sociales por parte de ciudadanos económicamente inactivos, coordinación de la seguridad social en el caso de los trabajadores desplazados y prestaciones familiares.</p>	<p>Orientación General aprobada en el EPSCO de 21 de junio</p>
Propuesta de Reglamento por el que se crea la Autoridad Laboral Europea	
Contenido	Resultado
<p>Jean-Claude Juncker, anunció en el debate sobre el Estado de la Unión (septiembre de 2017) que la Comisión estaba preparando la base jurídica para una nueva Autoridad Laboral Europea, y así garantizar que las normas de la UE sobre movilidad laboral se apliquen de forma «<i>justa, simple y efectiva</i>», tal y como lo exige el Pilar Europeo de los Derechos Sociales. La Autoridad Laboral Europea (ELA, por sus siglas en inglés), no tendrá facultades de investigación o de ejecución independientes frente a las empresas ni podrá dirigirse a los gobiernos de los Estados Miembros para que adopten o se abstengan de acciones específicas. En cambio, jugaría un papel de apoyo y coordinación.</p>	<p>Informe de situación presentado en el EPSCO de 21 de junio</p>
DIRECTIVAS	

Propuesta de Directiva que modifica la Directiva 2004/37/CE, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo	
Contenido	Resultado
La revisión de la Directiva se propuso el 13 de mayo de 2016 ampliando su alcance y revisando los valores límite de exposición profesional para una serie de agentes químicos cancerígenos.	Propuesta en Trólogos. Análisis durante los GAS
Propuesta de Directiva relativa a unas condiciones laborales transparentes y previsibles en la Unión Europea	
Contenido	Resultado
La Comisión Europea sacaba a la luz esta propuesta el 21 diciembre 2017 en el marco del Pilar Europeo de Derechos Sociales. Su objetivo principal es establecer nuevos derechos para todos los trabajadores -especialmente para aquellos que tienen trabajos más precarios- al tiempo que se limitan las cargas sobre los empleadores y se mantiene la adaptabilidad del mercado laboral. Por ello, la Comisión propone que todos los trabajadores de la UE tengan, entre otros, derecho a información más completa sobre los aspectos esenciales del trabajo, que tendrá que ser recibida por el trabajador a más tardar el primer día de trabajo (en lugar de hasta dos meses después); a un límite en la duración de los períodos de prueba; a buscar un empleo complementario, con una prohibición de cláusulas de exclusividad y límites a las cláusulas de incompatibilidad y a saber con anticipación cuándo se realizará el trabajo para el supuesto de los trabajadores con horarios de trabajo muy variables determinados por el empleador.	Orientación General aprobada en el EPSCO de 21 de junio
Directiva que modifica la Directiva 96/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1996, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios	
Contenido	Resultado
La revisión se propuso el 8 de marzo de 2016. Ésta pretende introducir cambios en tres áreas principales: la remuneración de los trabajadores desplazados, incluso en situaciones de subcontratación; reglas sobre trabajadores de agencias temporales y desplazamiento de largo plazo (cuando la duración del mismo excede de 24 meses)	Aprobación formal en el EPSCO de 21 de junio
Propuesta de Directiva sobre la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en lo que respecta a los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios	

Contenido	Resultado
<p>La norma afecta significativamente a muchas áreas sectoriales diferentes, como el libre mercado, el sector audiovisual, el comercio electrónico, los servicios bancarios, el transporte o los dispositivos electrónicos. En cada uno de estos ámbitos hay normativas específicas, y alguna de ellas ya contempla medidas de accesibilidad, por lo que una parte importante de los debates giran en torno a la necesidad de evitar solapamientos con la diversa normativa sectorial europea que ya contiene previsiones en materia de accesibilidad y en torno a los plazos para poner en práctica las nuevas exigencias normativas.</p>	<p>Propuesta en Trilogos. Análisis durante los GAS</p>
Propuesta de Directiva relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo	
Contenido	Resultado
<p>Su aprobación debería conducir a la derogación del Acuerdo Marco sobre el permiso parental, de carácter vinculante gracias a la Directiva 2010/18/EU. La Directiva contiene propuestas sobre el permiso parental o el de los cuidadores. Su ámbito de aplicación se circunscribe a los trabajadores por cuenta ajena, sin perjuicio de que los EEMM puedan ampliarlo.</p>	<p>Orientación General aprobada en el EPSCO de 21 de junio</p>
Propuesta de Directiva relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual	
Contenido	Resultado
<p>Esta directiva se debate desde 2008. En la reunión del Consejo EPSCO del pasado mes de diciembre, última reunión del Consejo EPSCO en el semestre anterior (2º semestre de 2017), se había llegado a presentar un informe de avances sobre esta directiva, pero durante la Presidencia búlgara se han vuelto a reproducir los cuestionamientos de algunos Estados a la inclusión del concepto de "<i>discriminación múltiple</i>" dentro de la directiva e, incluso, Polonia ha manifestado su oposición a este proyecto normativo, oposición que, de mantenerse, haría inviable su aprobación, dado que requiere la unanimidad de todos los EEMM.</p>	<p>Informe de situación presentado en el EPSCO de 21 de junio</p>

ACTIVIDADES NO LEGISLATIVAS

CONCLUSIONES DEL CONSEJO

El futuro del trabajo: un planteamiento centrado en el ciclo de vida

Aprobadas en el EPSCO de 21 de junio

Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 6/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo - «Libre circulación de trabajadores: la libertad fundamental está asegurada, pero una mejor orientación de los fondos de la UE contribuiría a la movilidad de los trabajadores»

Aprobadas en el EPSCO de 21 de junio

Políticas integradas de desarrollo de la primera infancia como instrumento para reducir la pobreza y fomentar la inclusión social

Aprobadas en el EPSCO de 21 de junio. **Posición común de las CCAA**

Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento e Informe Conjunto sobre el Empleo correspondientes a 2018

Aprobadas en el EPSCO de 15 de marzo en el contexto del Semestre Europeo

RECOMENDACIONES

Recomendación del Consejo relativa al acceso a la protección social para los trabajadores por cuenta ajena y los trabajadores por cuenta propia

Aprobada en el EPSCO de 21 de junio

Recomendación relativa al Marco Europeo para una formación de Aprendices de Calidad y Eficaz

Aprobada en el EPSCO de 15 de marzo. **Posición común de las CCAA**

DECISIONES

Decisión del Consejo relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros
Acuerdo político en el EPSCO de 21 de junio en el contexto del Semestre Europeo
OTROS
Informe sobre la adecuación de las pensiones (2018): adecuación presente y futura de los ingresos durante la vejez en la UE (informe conjunto del Comité de Protección Social y la Comisión)
Ratificado en el EPSCO de 21 de junio
Informe conjunto sobre el Empleo
Aprobado en el EPSCO de 15 de marzo en el contexto del Semestre Europeo
Informes nacionales (informes-país) de 2018
Presentación de la Comisión en el EPSCO de 15 de marzo en el contexto del Semestre Europeo

4.3. Consejos EPSCO

Durante este semestre, se celebraron dos Consejos de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumo. En lo que se refiere a las políticas de Empleo y Asuntos Sociales, el primero tuvo lugar en Bruselas, el 15 de marzo, y el segundo, en Luxemburgo, el 21 de junio de 2018. También se llevó a cabo la Cumbre Social Tripartita el 21 de marzo así como un Consejo informal en Sofía los días 17 y 18 de abril.

La delegación española en el Consejo de Bruselas del 15 de marzo estuvo encabezada por la Ministra de Empleo y Seguridad Social, Dña. Fátima Báñez; y la del 21 de junio, por la Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Dña. Magdalena Valerio Cordero, acompañadas, en ambos casos, por el embajador D. Juan de Arístegui. A ambas reuniones, representando a las CCAA, asistió el *Conselleiro* de Política Social, D. José Manuel Rey Varela.

El punto fuerte del **Consejo de Bruselas** fue el debate en torno al Semestre Europeo, que culminó con la aprobación de las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Anual de Crecimiento y el texto definitivo del Informe Conjunto de Empleo, que constituyen la parte central del análisis general en que se basa el ciclo del Semestre 2018. Por su parte, la Comisión Europea informó sobre los informes-país recién publicados. Además, se aprobó la Recomendación para un Marco Europeo de Calidad y Efectividad de los Aprendizajes, así como los principales mensajes sobre la Garantía Juvenil propuestos por el Comité de Empleo (EMCO) como resultado de su segunda evaluación de la implantación de esta Recomendación del Consejo. También se mantuvieron dos debates políticos, uno sobre el futuro de la Europa Social, que permitió identificar prioridades sobre el próximo Marco Financiero Plurianual, y otro sobre la brecha salarial de género y la igualdad entre hombres y mujeres, que dio lugar a un intercambio de buenas prácticas.

La **Cumbre Social Tripartita**, celebrada en Bruselas, el 21 de marzo de 2018, reunió a los interlocutores sociales con el trío de presidencias (Bulgaria-1º semestre 2018, Austria-2º semestre 2018 y Rumanía-1º semestre 2019), con carácter previo al Consejo Europeo del 22-23 de marzo. En esta cumbre se abordó el refuerzo del diálogo social, que debe de tener un papel fundamental en la aplicación del Pilar Europeo de Derechos sociales, con el fin de alcanzar los objetivos de reforzar la inclusión social, crear empleo de calidad y promover la justicia social, la convergencia económica y la resiliencia de las sociedades de los EEMM. Asimismo, los días 17 y 18 de abril tuvo lugar una **reunión informal** del Consejo EPSCO en Sofía, en la que se debatió y reflexionó sobre cómo implementar el Pilar Europeo de Derechos Sociales para impulsar una educación y formación que permita lograr altos niveles de empleo al mismo tiempo que se promueve la conciliación de la vida personal y laboral.

En el **Consejo de Luxemburgo**, en junio, también se debatió sobre el Semestre Europeo 2018, aprobando las Recomendaciones específicas por país y los informes del Comité de Protección Social (SPC) y del Comité de Empleo (EMCO), y confirmando el acuerdo político acerca de la Decisión del Consejo sobre las directrices para las políticas de empleo de los EEMM. No obstante, lo más destacado fue la adopción formal de la Directiva revisada sobre el desplazamiento de trabajadores en el marco de la prestación de servicios (*posting*) y la aprobación de las orientaciones generales relativas a la modificación del Reglamento de Coordinación de los sistemas de Seguridad Social, la Directiva relativa a unas condiciones

laborales transparentes y previsibles, o la Directiva de Conciliación de la vida personal y profesional. Además, se aprobaron las conclusiones del Consejo en relación con: “*El futuro del trabajo: un planteamiento centrado en el ciclo de vida*”; el Informe Especial n.º 6/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo - «*Libre circulación de trabajadores: la libertad fundamental está asegurada, pero una mejor orientación de los fondos de la UE contribuiría a la movilidad de los trabajadores*»; y las “*Políticas integradas de desarrollo de la primera infancia como instrumento para reducir la pobreza y fomentar la inclusión social*”. También se ratificó el Informe conjunto del Comité de Protección Social y la Comisión sobre la adecuación de las pensiones (2018): adecuación presente y futura de los ingresos durante la vejez en la UE.

Las CCAA, a propuesta del Comunidad Autónoma de Galicia, aprobaron una posición común sobre uno de los puntos del día de cada uno de los dos consejos del primer semestre de 2018. La propuesta se debe corresponder con un texto que leído no tenga una extensión superior a 3 minutos, ya que es el tiempo máximo que se ofrece en los turnos de palabra en el Consejo. La elección del punto sobre el que se elabora la posición común debe ser pertinente para las políticas que desarrollamos y se realiza de acuerdo con el Ministerio. Supone una oportunidad de dar voz a las CCAA sobre temas que son de nuestra competencia.

En el Consejo EPSCO de marzo se defendió un texto de posición común de las CCAA en relación con la *Recomendación del Consejo relativa a un Marco Europeo para una Formación de Aprendices de Calidad y Eficaz*. El texto inicial fue elaborado por la *Consellería* de Política Social de la Comunidad Autónoma de Galicia, pero luego se incorporaron sugerencias de Asturias, Cataluña y Madrid y se recibió el visto bueno expreso de Andalucía.

En el Consejo EPSCO de junio se defendió otro texto de posición común de las CCAA, esta vez a partir de las *Conclusiones del Consejo sobre Políticas integradas de desarrollo de la primera infancia como instrumento para reducir la pobreza y fomentar la inclusión social*. De nuevo el texto inicial fue elaborado por la *Consellería* de Política Social de la Comunidad Autónoma de Galicia, si bien se incorporaron posteriormente las sugerencias de Asturias y el visto bueno expreso de Andalucía.

Ambas posiciones comunes se presentan como anexo en este informe.

5. SEGUNDO SEMESTRE DE 2018: PRIORIDADES DE LA PRESIDENCIA AUSTRÍACA Y TRASPASO DE LA REPRESENTACIÓN AUTONÓMICA

La próxima presidencia del Consejo de la UE corresponderá a Austria, y la representación de las CCAA a Cantabria.

La **presidencia austríaca** adelantó someramente sus prioridades en el Consejo EPSCO del 21 de junio de 2018, las cuales son proyección de su lema: “*Una Europa que protege*”. Así, los austríacos se proponen facilitar la seguridad y la lucha contra la migración ilegal, asegurar la prosperidad y la competitividad a través de la digitalización y mantener la estabilidad en la convivencia europea, con una especial consideración de los Balcanes Occidentales.

En cuanto a las políticas competencia del EPSCO, la Presidencia austríaca muestra una especial preocupación por abordar las nuevas formas de empleo debido a su impacto en las condiciones laborales de los trabajadores de la UE. Debido a esto, las delegaciones de los

EEMM están invitadas a debatir estas cuestiones en el Consejo EPSCO informal de Viena que se celebrará entre los días 19 y 20 de julio de 2018. Por su parte, la Comisión ya había anunciado, en la reunión del Consejo EPSCO de 15 de marzo de 2018, la celebración de la 3ª Semana de Formación Profesional en Viena durante el segundo semestre de 2018.

Asimismo, también se esforzarán para mejorar la protección social de los trabajadores (por cuenta ajena y autónomos), con el objetivo de aprobar la recomendación específica al respecto, así como para garantizar la seguridad y salud en el puesto de trabajo, continuando con los trabajos sobre la regulación de la protección contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo. Abrirán el diálogo tripartito con el Parlamento en lo relativo a la modificación del Reglamento de Coordinación de los sistemas de Seguridad Social, la Directiva relativa a unas condiciones laborales transparentes y previsibles y la Directiva de Conciliación de la vida personal y profesional. También continuarán con el debate en trilogos del Acta Europea de Accesibilidad y de la modificación de los reglamentos de las Agencias Eurofound, EU-OSHA y CEDEFOP.

Respecto al **traspaso de la coordinación autonómica**, la representación de las CCAA en el segundo semestre de 2018 (políticas de Empleo y Asuntos Sociales), le corresponde a Cantabria. A falta de confirmación oficial, será Castilla y León quien asuma esta tarea durante el primer semestre de 2019 y La Rioja durante el segundo.

6. AGRADECIMIENTOS

Por último, queremos agradecer a la Fundación Galicia-Europa (oficina de la Comunidad Autónoma de Galicia en Bruselas), a la Dirección General de Relaciones Exteriores y con la Unión Europea de la Vicepresidencia, a la *Consellería* de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, a la *Consellería* de Economía, Empleo e Industria, a la *Secretaría Xeral de Emprego* y a las Direcciones generales de la *Consellería* de Política Social, así como a la Consejería para las Comunidades Autónomas de la Representación Permanente de España en Bruselas, toda su inestimable colaboración a lo largo de estos meses.

En Santiago de Compostela y Bruselas, a 19 de julio de 2018

**Carolina González
Carlos Santos Guerrero**

**Representación de las CCAA en el Consejo EPSCO
Empleo y Asuntos Sociales, primer semestre de 2018
Comunidad Autónoma de Galicia**

7. LISTADO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CARUE- Acuerdos de la Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea

CCAA-Comunidades Autónomas

ELA*- Autoridad Laboral Europea

EPSCO-Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumo

EEMM-Estados Miembros

EMCO*- Comité de Empleo

GAS- Grupo de Trabajo de Asuntos Sociales

REPER- Representación Permanente de España ante la UE

SPC *- Comité de Protección Social

* Siglas en inglés

ANEXO 1. REUNIONES - PRIMER SEMESTRE 2018.

FECHA	TEMA TRATADO
9 de enero	Directiva relativa a unas condiciones laborales transparentes y previsibles
12 de enero	Directiva sobre la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en lo que respecta a los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios (Acta Europea de Accesibilidad)
15 de enero	Directiva de Conciliación de la vida personal y profesional
17 y 18 de enero	Modificación del Reglamento de Coordinación de los sistemas de Seguridad Social (revisión de los Reglamentos n.º 883/2004 y n.º 987/2009)
29 de enero	Directiva de Conciliación de la vida personal y profesional
6 de febrero	Directiva relativa a unas condiciones laborales transparentes y previsibles
8 de febrero	Recomendación relativa a un Marco Europeo para una Formación de Aprendices de Calidad y Eficaz
17 y 18 de febrero	Modificación del Reglamento de Coordinación de los sistemas de Seguridad Social (revisión de los Reglamentos n.º 883/2004 y n.º 987/2009)
15 de febrero	Modificación de la Directiva 96/71/CE relativa al desplazamiento de trabajadores en el marco de la prestación de servicios (<i>posting</i>)
20 de febrero	Directiva de Conciliación de la vida personal y profesional
21 de febrero	Recomendación relativa a un Marco Europeo para la Calidad y el Aprendizaje Efectivo, Proyecto de conclusiones del Consejo sobre la Encuesta anual de crecimiento de 2018, Informe conjunto sobre el empleo y
26 de febrero	Directiva relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual
6 de marzo	Directiva relativa a unas condiciones laborales transparentes y previsibles
8 de marzo	Modificación de la Directiva 96/71/CE relativa al desplazamiento de trabajadores en el marco de la prestación de servicios (<i>posting</i>)
9 de marzo	Directiva sobre la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en lo que respecta a los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios (Acta Europea de Accesibilidad)
15 de marzo	EPSCO (Empleo y Asuntos Sociales)
19 de marzo	Modificación del Reglamento de Coordinación de los sistemas de Seguridad Social (revisión de los Reglamentos n.º 883/2004 y n.º 987/2009)
4-5 de abril	Modificación del Reglamento de Coordinación de los sistemas de Seguridad Social (revisión de los Reglamentos n.º 883/2004 y n.º 987/2009)
12 de abril	Directiva relativa a unas condiciones laborales transparentes y previsibles
23 de abril	Reglamento por el que se crea la Autoridad Laboral Europea (ELA), Recomendación del Consejo para mejorar el acceso a la protección social de los trabajadores por cuenta ajena y autónomos
24 de abril	Modificación de la Directiva 2004/37/CE, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo
25 de abril	Directiva sobre la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y

FECHA	TEMA TRATADO
	administrativas de los Estados miembros en lo que respecta a los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios (Acta Europea de Accesibilidad)
26 de abril	Directiva relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, Informe Especial n.º 6/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo – “Libre circulación de trabajadores: la libertad fundamental está asegurada, pero una mejor orientación de los fondos de la UE contribuiría a la movilidad de los trabajadores”
27 de abril	Directiva relativa a unas condiciones laborales transparentes y previsibles
3 de mayo	Conclusiones sobre el Futuro del Trabajo: un planteamiento centrado en el ciclo de vida
4 de mayo	Directiva de Conciliación de la vida personal y profesional
7 y 8 de mayo	Modificación del Reglamento de Coordinación de los sistemas de Seguridad Social (revisión de los Reglamentos n.º 883/2004 y n.º 987/2009)
14 de mayo	Decisión del Consejo sobre las directrices para las políticas de empleo de los EEMM
15 de mayo	Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 6/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo – “Libre circulación de trabajadores: la libertad fundamental está asegurada, pero una mejor orientación de los fondos de la UE contribuiría a la movilidad de los trabajadores”
17 de mayo	Conclusiones del Consejo sobre Políticas integradas de desarrollo de la primera infancia como instrumento para reducir la pobreza y fomentar la inclusión social, Recomendación del Consejo para mejorar el acceso a la protección social de los trabajadores por cuenta ajena y autónomos
23 de mayo	Reglamento por el que se crea la Autoridad Laboral Europea (ELA)
24 de mayo	Directiva relativa a unas condiciones laborales transparentes y previsibles
28 de mayo	Directiva de Conciliación de la vida personal y profesional
29 de mayo	Modificación del Reglamento de Coordinación de los sistemas de Seguridad Social (revisión de los Reglamentos n.º 883/2004 y n.º 987/2009)
30 de mayo	Reglamento por el que se crea la Autoridad Laboral Europea (ELA)
4 de junio	Modificación de la Directiva 2004/37/CE, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo
5 de junio	Conclusiones sobre el Futuro del Trabajo: un planteamiento centrado en el ciclo de vida, Conclusiones del Consejo sobre Políticas integradas de desarrollo de la primera infancia como instrumento para reducir la pobreza y fomentar la inclusión social, presentación del Fondo Social Europeo+ (FSE+) y del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG)
18 de junio	Directiva sobre la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en lo que respecta a los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios (Acta Europea de Accesibilidad)
21 de junio	EPSCO (Empleo y Asuntos Sociales)
TOTAL	43 reuniones -41 GAS y 2 Consejos-

ANEXO 2. POSICIONES COMUNES

Posición común de las Comunidades Autónomas defendida en Bruselas, el 15 de marzo de 2018, por el *Conselleiro* de Política Social de la Comunidad Autónoma de Galicia, D. José Manuel Rey Varela.

Marco europeo para una formación de aprendices de calidad y eficaz

Las Comunidades Autónomas, regiones de España, reciben con agrado esta Recomendación, porque puede ofrecer mayores oportunidades de inserción laboral a los jóvenes, aunque también a trabajadores de más edad, para quienes abre una vía de cualificación, reciclaje y desarrollo profesional.

La formación profesional con prácticas laborales, dentro de un modelo general europeo de aprendices, otorga un gran potencial a las administraciones regionales y locales para apoyar la inclusión de los jóvenes y contribuir a procurarles rutas específicas de acceso al empleo.

Para una mayor eficacia del marco, la formación de aprendices, consideramos que debería aplicarse conjuntamente con el enfoque integrado, basado en itinerarios individualizados, que sugiere la Recomendación del Consejo sobre la integración de los desempleados de larga duración en el mercado laboral, de 2016.

Desde las Comunidades Autónomas, competentes en servicios sociales, la combinación de itinerarios con la formación de aprendices, manteniendo criterios de calidad y eficacia, se considera especialmente adecuada para favorecer la inclusión de los jóvenes más vulnerables en la transición desde la etapa educativa hacia la vida laboral (singularmente, de los menores que abandonan el circuito de protección al alcanzar la mayoría de edad). Esta “fórmula combinada” permite ampliar el horizonte de la intervención y perseguir un objetivo más integral: la capacitación para la vida independiente, siendo la inserción laboral uno de los factores clave, aunque no el único. Además de reforzar capacidades para el acceso al empleo, es imprescindible trabajar la autonomía personal, de forma que adquieran conocimiento y conciencia de sí mismos, así como la capacidad para marcarse objetivos y tomar decisiones. Es fundamental que los jóvenes se responsabilicen de su emancipación y transición, no sólo al empleo, sino, en último término, a la vida adulta, como personas plenamente autónomas y ciudadanos activos.

Por ello es decisivo incorporar simultáneamente, junto a la capacitación laboral, el desarrollo de las competencias no cognitivas (autocontrol de las emociones, autodiagnóstico, comunicación, empatía, asertividad, resiliencia...), cuya trascendencia para la mejora de la

empleabilidad y el desarrollo de proyectos de vida autónomos y exitosos, ha sido destacada reiteradamente por instituciones de ámbito internacional, como la OCDE o la UNESCO. También la Nueva Agenda de Capacidades para Europa hace referencia a estas competencias, al hablar de capacidades básicas, capacidades transversales y competencias clave.

Las competencias no cognitivas tienen gran incidencia en la empleabilidad de las personas con discapacidad, por lo que su acompañamiento personalizado en la búsqueda de empleo y oportunidades de formación como aprendices debe ser prioritario.

Los servicios sociales refuerzan la eficacia de los servicios educativos y los de empleo y, en consecuencia, la coordinación entre todos ellos es crucial, como han señalado las recomendaciones específicas realizadas a España en el marco del Semestre Europeo.

Otra aportación valiosa de esta recomendación es proporcionar criterios homogéneos para los sistemas de formación de aprendices en toda la UE, incluyendo su evaluación y seguimiento, porque esto favorecerá, de manera eficaz, la movilidad de los aprendices y estimulará los procesos de madurez de los jóvenes.

Por último, se considera muy adecuada la referencia expresa a la posibilidad de apoyar con la financiación de la Unión Europea la implementación del Marco, aunque esta comportará, sin duda, algunos costes iniciales. Igualmente positiva es la implicación de interlocutores sociales, administraciones públicas y proveedores de educación y formación, para optimizar el ajuste entre demanda y oferta del mercado laboral. Además, cabría incorporar a las entidades del tercer sector que trabajan en el ámbito de la inclusión social.

En conclusión, las Comunidades Autónomas valoran positivamente esta recomendación, al entender que fomenta la inversión en capital humano, facilita que los aprendices puedan desarrollar todo su potencial y participar plenamente en la sociedad, y contribuye a mejorar la productividad, la cohesión social y el crecimiento económico.

Posición común de las Comunidades Autónomas defendida en Luxemburgo, el 21 de junio de 2018, por el *Conselleiro* de Política Social de la Comunidad Autónoma de Galicia, D. José Manuel Rey Varela.

Conclusiones sobre políticas integradas de desarrollo de la primera infancia como herramienta para reducir la pobreza y promover la inclusión social

Las Comunidades Autónomas, regiones de España, le agradecen al Consejo, especialmente a la Presidencia, así como al Comité de Protección Social, que hayan abordado la elaboración de este documento de conclusiones sobre políticas integradas de desarrollo de la primera infancia como herramienta para reducir la pobreza y promover la inclusión social para las generaciones presentes y futuras.

Estas conclusiones, como complemento de las directrices contenidas en la Recomendación de la Comisión del año 2013 sobre “Invertir en la infancia: romper el ciclo de las desventajas”, van a ser una guía de gran utilidad para el desarrollo de políticas, medidas y servicios dirigidos al cuidado y protección de la infancia, a promover su bienestar y desarrollo y a prevenir la pobreza y la exclusión social desde los primeros años de vida.

El “cuadro de indicadores sociales” que mide la aplicación de los principios recogidos en el Pilar Europeo de Derechos Sociales muestra que España está por encima de la media europea en cuanto a atención a la primera infancia de niños/as menores de 0-3 años en escuelas infantiles, pero también señala que la desigualdad de ingresos y el porcentaje de personas en riesgo de pobreza y exclusión social siguen siendo elevados, a pesar de que el crecimiento económico y del empleo hayan ayudado a reducirlos en los últimos tiempos.

Por ello, en la medida en que la pobreza infantil implica desventajas y merma las posibilidades de futuro, incrementar los apoyos a las familias, especialmente la educación y la atención de la primera infancia, como mecanismo para reducir las desigualdades y mejorar las oportunidades de vida de los niños y niñas más vulnerables debe ser considerada una prioridad política.

Así mismo, también debe priorizarse el impulso de programas que refuercen medidas de incorporación familiar para menores atendidos por los sistemas de protección, así como la atención a menores no acompañados llegados en los recientes movimientos migratorios.

Desde la perspectiva de la inversión social, invertir en el desarrollo de la primera infancia es enormemente importante, porque fomentar el bienestar infantil es un factor de prevención clave, que contribuye a evitar gastos públicos futuros destinados a combatir las consecuencias de los déficits que no se hayan abordado en la etapa infantil: agravamiento de los problemas de salud o de los trastornos del desarrollo, falta de educación y formación...

Debe abordarse un cambio de paradigma, poniendo el foco en las potencialidades y no en los hándicaps, porque existe abundante evidencia científica de que el acceso a una educación y atención de calidad en la primera infancia sienta las bases para el desarrollo futuro de habilidades y destrezas, incluidas las socioemocionales, y facilita a los niños y niñas alcanzar su máximo potencial, beneficiando especialmente a los más vulnerables y de entornos más desfavorecidos (niños/as con discapacidad, migrantes, de etnia gitana...).

El desarrollo del Pilar Europeo de Derechos Sociales reforzará los derechos de la infancia y, en la medida en que contribuya a mejorar la conciliación de la vida familiar y profesional, cuestión que se aborda en la Directiva que también es objeto de esta reunión del Consejo, actuará como un elemento protector en un doble sentido:

- *Para detectar y prevenir posibles problemas en las distintas etapas evolutivas de niños y niñas.*
- *Para facilitar la permanencia y participación en el mercado laboral de padres y madres, de manera que puedan apoyarles sin que su carrera profesional se resienta.*

Los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, especialmente el Fondo Social Europeo, proporcionan un soporte fundamental para abordar conjuntamente estas dos dimensiones, potenciando la inserción sociolaboral de padres y madres en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación, mediante itinerarios personalizados, y apoyando la adquisición de competencias y habilidades para el correcto desarrollo de sus funciones parentales y educativas, fomentando la educación en igualdad, la corresponsabilidad y el cuidado adecuado de sus hijos e hijas, todo lo cual coadyuva, en último término, a prevenir la pobreza infantil y a combatir la exclusión social desde la infancia temprana.

Finalmente, reiteramos nuestro reconocimiento hacia unas conclusiones cuya aplicación, sin duda, favorecerá el crecimiento de una sociedad más igualitaria, justa e inclusiva y, en consecuencia, más fuerte y cohesionada.